



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00077-00
DEMANDANTE:	NIDIA MARÍA RESTREPO GÓMEZ
DEMANDADO:	LA CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL – COODAN hoy LA CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS

Se incorpora al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero. Se anexa la documental remitida por el apoderado judicial de la parte ejecutante remitida al correo institucional el día **19/07/2022**, frente al contenido de la misma el despacho resuelve lo siguiente:

Teniendo en cuenta la manifestación y las pruebas que allega el apoderado de la parte ejecutante, relativa a que la ejecutada **CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL – COODAN** *cambio jurídicamente a la razón social* **LA CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN**, situación que ya había puesto en conocimiento del despacho **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** y por la cual se requirió, el despacho ordena proceder de conformidad así.

En consecuencia, de conformidad con **el artículo 68 Del Código General Del Proceso**, se declara la **SUCESION PROCESAL** en el presente proceso, teniendo como parte ejecutada a **LA CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN**, representada legalmente por su agente liquidadora la **Dra. SARA PAOLA PALACIO SILDARRIAGA** o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Procédase a notificar al ejecutado del mandamiento de pago proferido el pasado **07 de octubre del año 2020**, notificado por estados del día 13 del mismo mes y año, orden de pago complementada mediante providencia de fecha **29 de junio del año 2021**, proferida por **LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**.

Ahora bien, para evitar dilaciones injustificadas en el trámite de notificación, se ordena la notificación de **LA CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN**,

en los términos de la **ley Ley 2213 de 2022**, misma por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto legislativo 806 de 2020, es decir, mediante comunicación al buzón electrónico habilitado en el certificado de cámara de comercio: **notificaciones@genesisenliquidacion.com.co**

También se ordena remitir citación a la dirección **física** habilitada que es la **calle 54 # 45 – 63, oficina 400, de Medellín Antioquia, teléfono 3006348924.**

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fe0c6c0bb0b502c12e7b2550ed561e818fa904098c5ca076a53078cce98759**

Documento generado en 31/08/2022 06:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>